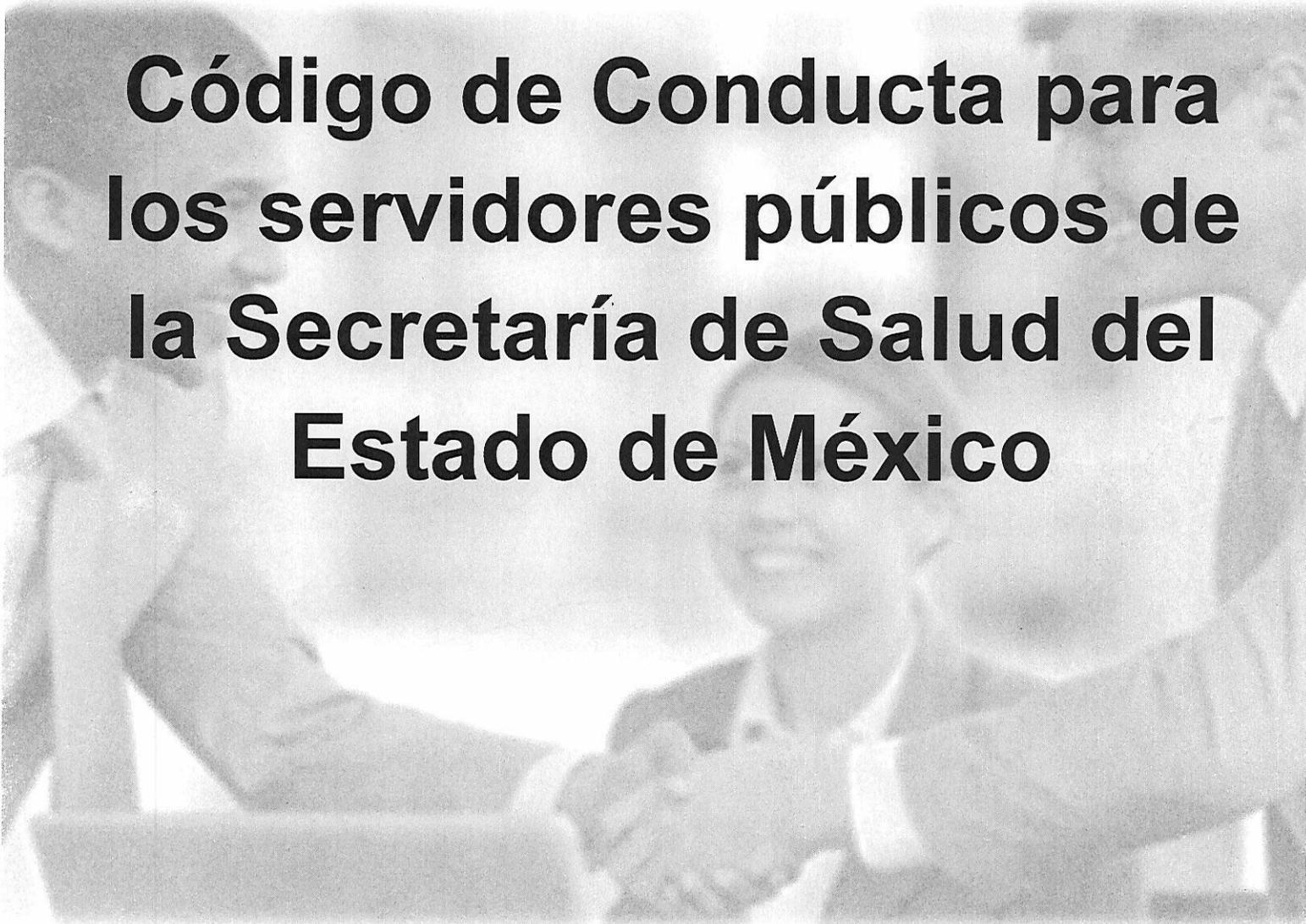
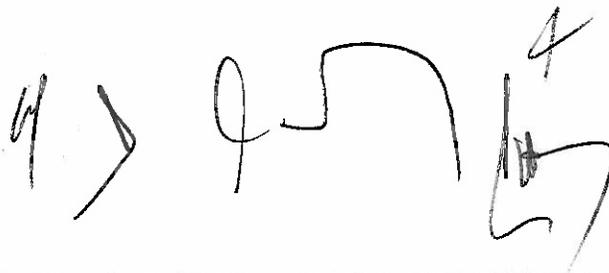


"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".



Código de Conducta para los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado de México



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Índice

Página

a

Introducción	3
Carta de Presentación	4
Marco Jurídico	5
Glosario de términos	7
Código de Conducta	8
Principios y valores de observancia general	9
I. Principios	9
II. Valores	10
Marco Ético	11
I. El servidor público y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico	11
II. Desempeño del Empleo, Cargo o Comisión	12
III. Uso eficiente, adecuado y responsable de recursos	13
IV. Conflicto de intereses	14
V. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la no discriminación	15
VI. Derechos Humanos	16
VII. Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual	16
VIII. Atención a peticiones, quejas y denuncias	17
IX. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar	18
Firmas de Adhesión	19
Carta Compromiso	21

2

04 > 9

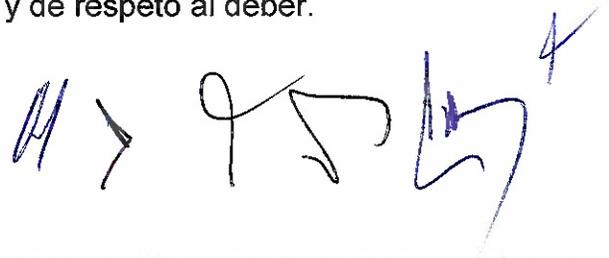
Introducción

La Secretaría de Salud del Estado de México se pronuncia hacia un marco regulador que fomente entre los servidores públicos una cultura de prevención de la corrupción y del conflicto de intereses, así como el fomento de las reglas de integridad y el apego a los principios y valores institucionales. Bajo esta concepción es que se presenta el Código de Conducta para los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado de México.

El Código enuncia principios y valores de observancia general cuya finalidad es regir el actuar del servidor público para lograr el objetivo del Estado, que es el bien común, donde todo colaborador servirá de forma ejemplar, digna, responsable y honesta. Asimismo se incluye el Marco Ético en apoyo a la toma de decisiones, el cual considera nueve apartados que contemplan el compromiso de cumplir las leyes, normas y disposiciones, su actuar en el desempeño del Empleo, Cargo o Comisión, hacer uso eficiente, adecuado y responsable de los recursos, igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, derechos humanos, atención de quejas y denuncias, y acciones de conciliación ante la vida laboral y familiar.

3

Es así que el Código se convierte en un instrumento no limitativo que proporciona elementos para desarrollar el empleo, cargo o comisión y busca trascender a la vida familiar, su cumplimiento debe observarse como un bienestar propio y de respeto al deber.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Carta de Presentación del Código de Conducta

Toluca de Lerdo, México
a 22 de junio de 2018

**Compañeros
Servidores Públicos de la Secretaría de Salud
del Gobierno del Estado de México
Presentes**

En atención al "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses", presento a ustedes el Código de Conducta, instrumento que enmarca los principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y las directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, con la finalidad de que todo colaborador se conduzca con ética.

4

La ética es el factor considerado pilar para genera confianza y credibilidad de toda institución y es la clave para elevar la calidad en la administración pública. Por ello el pronunciamiento a una conducta honesta, íntegra, eficiente, objetiva que fomente la igualdad de oportunidades entre las personas, así como el desarrollo de acciones que favorezcan la transparencia y la prevención de la corrupción, la erradicación de la discriminación y los actos de violencia en nuestro actuar.

El Código de Conducta es de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de la Secretaría de Salud, sin importar el esquema de contratación al que estén sujetos.

Atentamente

**Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas
Secretario de Salud y Director General del ISEM**

Marco Jurídico

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley General de Salud
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- ✓ Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- ✓ Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México
- ✓ Ley del Adulto Mayor del Estado de México
- ✓ Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México
- ✓ Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios
- ✓ Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México
- ✓ Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México
- ✓ Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México
- ✓ Ley que crea el Banco de Tejidos del Estado de México
- ✓ Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- ✓ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- ✓ Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México
- ✓ Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México
- ✓ Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- ✓ Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México
- ✓ Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México
- ✓ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- ✓ Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- ✓ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- ✓ Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México
- ✓ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- ✓ Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México
- ✓ Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
- ✓ Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- ✓ Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México
- ✓ Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios
- ✓ Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.
- ✓ Protocolo de Actuación para la recepción y trámite de las denuncias, sugerencias y reconocimientos presentadas ante los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
- ✓ Reglamento interior de la Secretaría de Salud del Estado de México
- ✓ Manual General de Organización de la Secretaría de Salud
- ✓ Manual General de Organización del Instituto Mexiquense Contra las Adicciones
- ✓ Manual General de Organización del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de México
- ✓ Manual General de Organización del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades



Glosario de términos

- a. **Código de Conducta:** documento emitido por el titular de la dependencia u organismo auxiliar a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.
- b. **Código de Ética:** el Código de Ética y de Prevención de conflicto de Intereses. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan.
- c. **Colaborador:** término que incluye a hombres y mujeres que laboran para realizar una tarea en común.
- d. **Comité:** al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan.
- e. **Conciliación:** es el mecanismo alterno para la pronta, pacífica y eficaz solución de las denuncias que se presenten ante el Comité entre servidores públicos pertenecientes a la misma Dependencia u Organismo Auxiliar.
- f. **Conflicto de intereses:** es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.
- g. **Conflicto de intereses:** la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- h. **Delación:** la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
- i. **Denuncia:** es la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y las Reglas de Integridad.
- j. **Reglas de Integridad:** las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los Servidores Públicos del Estado de México.
- k. **Servidor (es) público (s):** término que incluye a hombres y mujeres al servicio del Estado, adscritos o comisionados a la Secretaría de Salud, por lo que su uso no debe considerarse una distinción sexista del lenguaje.

7

Código de Conducta

Conforme al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses." Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", No. 106, de fecha 30 de noviembre de 2015, el Código de Conducta es el documento emitido por el titular de la dependencia y organismo auxiliar a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, debiendo considerar en su elaboración el comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme al desempeño de su empleo, cargo, comisión, así como en la operación y cumplimiento de planes y programas de la Secretaría de Salud; armonizando los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Asimismo, debiendo mantener congruencia con la misión, visión y objetivo (s) de la Secretaría de Salud del Estado de México.

Misión, visión y objetivo de la Secretaría de Salud del Estado de México:

8

Misión

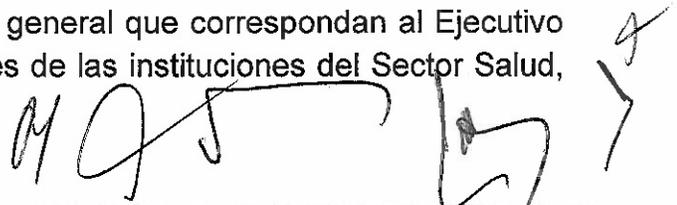
Conducir la política estatal en materia de salud accionando mecanismos que garanticen a la población de la entidad el acceso a servicios de salud pública de calidad, calidez, eficientes y suficientes.

Visión

Consolidar un Sistema Estatal de Salud Universal incluyente, sustentable, equitativo y de calidad, garantizando y protegiendo los derechos a la salud de la población del Estado de México, bajo una cultura de prevención y autocuidado.

Objetivo

Planear, coordinar y dirigir las acciones de salubridad general que correspondan al Ejecutivo del Estado, así como regular y controlar las actividades de las instituciones del Sector Salud, con sujeción a la normatividad vigente en la materia.



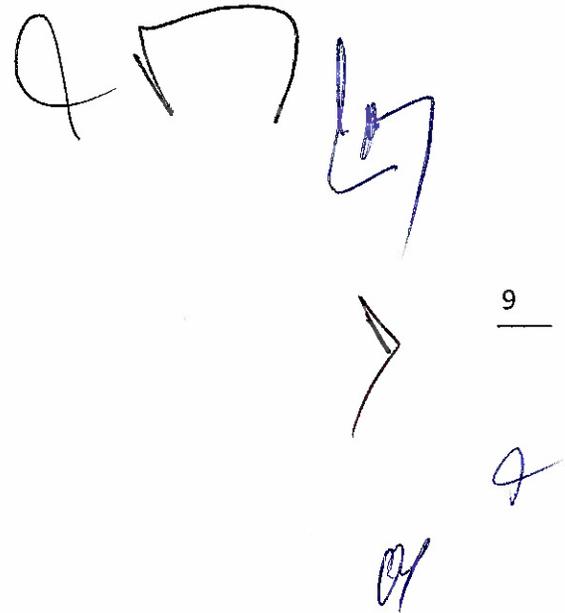
"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Principios y valores de observancia general

Los Principios y Valores contenidos en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México y los Principios que son de observancia general para todo servidor público en el desempeño de su empleo cargo o comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

I. Principios

1. Competencia por mérito
2. Disciplina
3. Economía
4. Eficacia
5. Eficiencia
6. Equidad
7. Honradez
8. Imparcialidad
9. Integridad
10. Lealtad
11. Legalidad
12. Objetividad
13. Profesionalismo
14. Rendición de cuentas
15. Transparencia



Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized 'S' and 'M' at the top, and a smaller signature below it.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

I. Valores

1. Interés Público.
2. Respeto.
3. Respeto a los Derechos Humanos.
4. Igualdad y no discriminación.
5. Equidad de género.
6. Entorno Cultural y Ecológico.
7. Cooperación.
8. Liderazgo.

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "M. J. G." with a large flourish.

Marco Ético

Apoyo para la toma de decisiones

“Pensar antes de actuar”

I. El servidor público y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico

Responsabilidad

Compromiso de conocer, respetar y hacer cumplir las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico aplicable al desempeño del empleo, cargo o comisión, así como ser congruente en el actuar y tener una orientación clara hacia el interés público, sobre todo en aquellos espacios no enmarcados en la Ley, sujetándose con estricto apego al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al presente Código de Conducta.

Actuación

- i. Desempeñar las funciones evitando el beneficio propio o perjuicio a los derechos de terceros, siendo imparcial, ecuánime y objetivo, propiciando un proceder con rectitud bajo estricto apego a las disposiciones aplicables en la materia.
- ii. Denunciar actos contrarios a las disposiciones legales realizadas por servidores públicos de la Secretaría de Salud.
- iii. Cumplir con las atribuciones señaladas en el desempeño del empleo, cargo o comisión, rigiendo el actuar bajo los principios y valores establecidos en el presente Código.
- iv. Cumplir con la normatividad aplicable para la realización de trámites personales, licencias, permisos u otros.
- v. Evitar difundir información generada o proporcionada en el cumplimiento del empleo, cargo o comisión, para beneficio o perjuicio de terceros, debiendo manejar a discreción la información y en estricto apego a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- vi. Cumplir con las disposiciones aplicables en los requerimientos de información y datos que soliciten otras áreas o dependencias gubernamentales a fin de facilitar el seguimiento de los asuntos competentes, bajo las siguientes consideraciones:
 - a. Proporcionar información verídica, soportada y verificable.
 - b. En cumplimiento con los plazos y particularidades requeridas.
 - c. La información debe ser objetiva, clara y precisa conforme al requerimiento siempre y cuando éste no contravenga las disposiciones aplicables y Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- vii. Contribuir con propuestas de mejora a los procedimientos y mecanismos de control interno para hacer eficiente el desarrollo de las funciones del empleo, cargo o comisión.

II. Desempeño del Empleo, Cargo o Comisión

Responsabilidad

Desempeñar las funciones y responsabilidades encomendadas, en congruencia a la normatividad aplicable, con calidad, calidez eficiencia y eficacia.

Actuación

- i. Abstenerse de emitir juicios de valor que impliquen perjuicio o favoritismo que contribuyan a situaciones de desigualdad, marginación, exclusión y discriminación.
- ii. Acreditar el grado académico que ostente el empleo, cargo o comisión.
- iii. Actuar en todo momento con respeto hacia los compañeros de trabajo, así como al público en general, ofreciendo un trato digno.
- iv. Administrar responsablemente los recursos que sean asignados para el desempeño del empleo, cargo o comisión.
- v. Al ejercer autoridad conforme al nivel jerárquico, ésta será con respeto, en cumplimiento al horario laboral, del horario de comida. a la asignación de funciones y demás derechos laborales otorgados.
- vi. Asumir con responsabilidad las funciones inherentes a su jerarquía, en el ejercicio del empleo, cargo, o comisión, mantenerse ecuánime en situaciones que representen un potencial conflicto entre intereses institucionales y particulares.
- vii. Asumir la responsabilidad por todo acto y omisión contrario al cumplimiento de las funciones, labores o encomiendas asignadas conforme al empleo, cargo o comisión.
- viii. Conducirse bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad, anteponiendo en todo momento el interés público al interés personal, en estricto apego a la normatividad.
- ix. Cumplir en tiempo y forma con las tareas asignadas.
- x. Cumplir en tiempo y forma las actividades que se me encomiendan para otorgar a la sociedad un servicio eficiente y de calidad.
- xi. Denunciar cualquier situación o conducta contraria a las disposiciones aplicables.

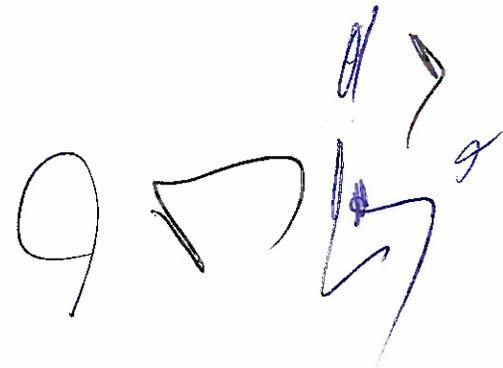
“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- xii. Desempeñar las funciones sin impedir la libre competencia sin inhibir, coartar u obstaculizar la participación para ocupar una plaza o vacante, concurso u otra actividad que fomente el crecimiento o desarrollo laboral.
- xiii. En el desempeño del empleo, cargo o comisión, tener el deber de colaborar con su mejor actuar, con voluntad, capacidades y esfuerzo, sin esperar un beneficio adicional al que por ley corresponde.
- xiv. En el mejor desempeño del empleo, cargo o comisión se debe asumir el compromiso participar activamente en procesos de capacitación, asistir a cursos, diplomados, talleres, entre otros.
- xv. Las relaciones de trabajo entre compañeros, subalternos y superiores serán con un trato digno, evitando hacer diferencias que promuevan la exclusión o preferencias.
- xvi. Promover la comunicación asertiva en todos los niveles jerárquicos.
- xvii. Realizar y emitir propuestas e iniciativas para el mejoramiento de la gestión pública.
- xviii. Respetar los horarios de entrada, salida y comida que fueron asignados.
- xix. Ser facilitador de información, medios, materiales y demás requerimientos que sean necesarios para el desempeño de la labor de otros servidores públicos.
- xx. Utilizar responsable y adecuadamente la información generada o proporcionada para el desempeño del empleo, cargo o comisión, y evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o uso indebido.

III. Uso eficiente, adecuado y responsable de recursos

Responsabilidad

Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a la Secretaría de Salud, deben ser utilizados de forma eficiente, adecuada, responsable y exclusivamente para el despacho de asuntos que por ley se han encomendado, aplicando en todo momento los criterios de racionalidad, austeridad, y ahorro.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Actuación

- i. Observar que recursos financieros se ejerzan y sean comprobados en tiempo y forma para lograr los objetivos programados, debiendo cumplir con los lineamientos en la materia.
- ii. Optimizar los recursos en el ejercicio del empleo, cargo o comisión, en observancia a los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro.
- iii. Preservar los bienes institucionales, mobiliario, equipo e instrumentos de trabajo y demás material que permita el desarrollo de las funciones encomendadas.
- iv. Respetar las áreas destinadas para no fumar, así como las áreas especiales y de acceso restringido.
- v. Utilizar el espacio asignado para el desarrollo de las labores, así como de áreas comunes, para lo que fueron diseñadas, guardando respeto y buen uso de los mismos.
- vi. Utilizar óptima y racionalmente el agua, el papel, la energía, los combustibles, las tecnologías de información, el medio ambiente y todo recurso que sea puesto a la disposición para el ejercicio del empleo, cargo o comisión.

IV. Conflicto de intereses

14

Responsabilidad

Respetar, reconocer y tolerar los derechos, preferencias y diferencias de los compañeros de trabajo y de todas las personas del entorno laboral, absteniéndose de participar en asuntos que por motivos personales, familiares o de terceros perjudiquen los intereses de la Secretaría, ajenos a la misión, visión y objetivos institucionales, a fin de evitar entrar en conflicto de intereses.

Actuación

- i. Actuar prudente y responsablemente en el desempeño del empleo, cargo o comisión, fomentando el bienestar común, evitando cualquier asunto que propicie un beneficio personal, de negocios o familiar hasta el cuarto grado, o favoreciendo a terceros con fines distintos al servicio público.
- ii. Cooperar con la dependencia y con mis superiores cuando detecte situaciones en las que se haya presentado conflicto de intereses o áreas propicias a la corrupción.
- iii. Hacer de conocimiento al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Salud, sobre los presuntos incumplimientos del Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta, así como aquellas acciones que conduzcan a conflicto de intereses.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- iv. Informar de forma inmediata al superior cualquier situación en la que se presente o pueda derivarse conflicto de intereses.
- v. Ser equitativo en la participación interna y externa de procesos y procedimientos que involucren contrataciones, prestaciones de servicio, escalafones, entre otros, dando siempre observancia a lo marcado en la Ley y a la normatividad administrativa aplicable.

V. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la no discriminación

Responsabilidad

Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de cada persona, para proteger el pleno goce y ejercicio de los derechos fundamentales del ser humano, contenidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Actuación

- i. Aceptar y respetar la inclusión social de las personas con discapacidad, en el marco de igualdad, respeto y equiparación de oportunidades para favorecer el desarrollo en todos los ámbitos de la vida.
- ii. Asumir con respecto las recomendaciones emitidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Salud en la resolución de conflictos
- iii. Denunciar cualquier acto de discriminación, exclusión, violencia o intolerancia en mi entorno laboral.
- iv. Denunciar todo acto de discriminación, exclusión, intolerancia, violencia, desigualdad, y abuso.
- v. Desempeñar toda actividad sustantiva entorno a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tomando únicamente por diferencia las capacidades físicas.
- vi. Evitar cualquier acto de discriminación de tipo étnico, de género, de edad, de discapacidad, de condición social, de salud, religión, de opinión, de preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, tanto en la realización de funciones, como en el otorgamiento de los servicios.
- vii. Evitar descalificar o minimizar el trabajo, las condiciones y capacidades de los compañeros.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- vi. Fomentar la relación y participación de igualdad entre hombres y mujeres, eliminando toda forma de discriminación, directa o indirecta.
- viii. Mantener una sana convivencia basada en el respeto hacia todas las personas del entorno laboral.
- ix. Preservar un clima laboral sin violencia, discriminación e intolerancia.
- x. Respetar las opiniones, creencias o prácticas de compañeros de trabajo, así como de los usuarios, sin prejuicios y sin tratar de imponer mi voluntad.
- xi. Tener la disposición de entablar acuerdos y conciliaciones de manera voluntaria.
- vii. Utilizar lenguaje incluyente y respetuoso, que evite incurrir, insultar, descalificar, ofender o discriminar a los compañeros de trabajo, o a cualquier persona del entorno laboral.

VI. Derechos Humanos

Responsabilidad

Garantizar la observancia a la protección de los derechos humanos de toda persona.

Actuación

- i. Brindar trato digno a toda persona, bajo los criterios de respeto, igualdad y no discriminación, tolerancia e integridad.
- ii. Denunciar todo acto contrario a los derechos humanos.
- iii. Observar los principios constitucionales de legalidad vinculados con los Derechos Humanos, para garantizar en el actuar el cumplimiento a los mismos.
- iv. Participar de programas, proyectos y acciones que promuevan los derechos humanos.

VII. Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual

Responsabilidad

Mantener un ambiente laboral sano, libre de violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual, que favorezca su desarrollo integral y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

Actuación

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- i. Acatar las disposiciones jurídicas que en materia se han pronunciado.
- ii. Actuar con rectitud y respeto hacia todas las mujeres y hombres que colaboren en la Secretaría, así como aquellos con los que se tenga una relación laboral y de servicio.
- iii. Coadyuvar en la atención y prevención de casos de violencia laboral como hostigamiento sexual, discriminación, segregación o despido por embarazo.
- iv. Denunciar toda conducta que violenta la vida y los derechos de las mujeres y los hombres.

VIII. Atención a peticiones, quejas y denuncias

Responsabilidad

Cumplir el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de prevención de Conflicto de Intereses, así como del Protocolo de Actuación para la recepción y trámite de las denuncias, sugerencias y reconocimientos presentadas ante los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

17

Actuación

- i. Apegarse a los principios de legalidad y diligencia en la atención de las denuncias que sean presentadas en la Secretaría, canalizando al área correspondiente aquellas que no sean de mi competencia.
- ii. Brindar veracidad y certeza sobre las resoluciones o seguimiento con respecto a las denuncias, evitando proporcionar información equívoca o generar falsas expectativas.
- iii. Emitir denuncia, recomendación o sugerencia a través del Comité, de Ética y de Prevención de Conflicto de intereses de la Secretaría de Salud a todo acto contrario a los derechos humanos y las disposiciones aplicables en el ejercicio del empleo, cargo o comisión.
- iv. Ser imparcial y objetivo en el seguimiento o resolución de denuncias, evitando utilizar dicha información para persuadir o reprimir al denunciante buscando lucrar u obtener algún beneficio personal, familiar o de terceros.

IX. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Responsabilidad

Promover y llevar a cabo los principios y valores contenidos en el Código de Conducta de la Secretaría de Salud, aplicándolos en la vida laboral y familiar.

Actuación

- i. Aprovechar las herramientas de capacitación para el fortalecimiento de la relación padres e hijos en el fomento a una vida sin violencia y respeto a los derechos humanos
- ii. Fomentar en la familia los valores aplicados en la vida laboral que rigen el presente Código.
- iii. Hacer de conocimiento a los jefes inmediatos superiores sobre los días que se solicitará permiso, aprovechamiento del periodo vacacional o cualquier otro beneficio que por ley corresponda, realizándolo en tiempo y forma conforme a los lineamientos aplicables.
- iv. Participar con respeto y apego a los lineamientos y disposiciones que favorezcan a través de proyectos, programas, beneficios o derechos laborales, la economía familiar por medio de becas para la continuación de estudios del colaborador, así como de algún integrante de la familia.
- v. Participar en actividades que promueva la Secretaría de Salud que propicien la convivencia familiar.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Todo colaborador de la Secretaría de Salud en su empleo, cargo o comisión, deberá tener conocimiento y compromiso para el cumplimiento del presente Código, por lo que tendrán a bien firmar la carta compromiso que apoyará el seguimiento y cumplimiento al mismo:

Toluca de Lerdo, México
a 22 de junio de 2018

Carta Compromiso

Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas
Secretario de Salud del Estado de México
Presente

Quien suscribe, (nombre del servidor público). con clave de servidor público (número), adscrito (a) (área de adscripción o comisión con número de oficio), una vez que se me hizo del conocimiento los principios y valores enmarcados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los contenidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses", publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2015; me comprometo a seguir cumpliendo cabalmente mis labores, con vocación, servicio y en apego a lo establecido en:

21

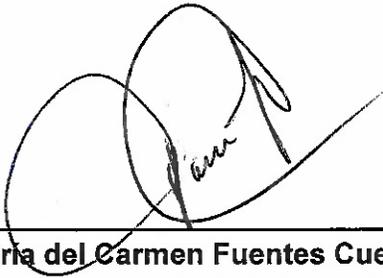
1. El Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Salud del Estado de México, a la que me encuentro adscrito/comisionado.
2. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de conformidad con los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables al desempeño del empleo, cargo o comisión.

Asimismo, me encuentro enterado (a) que existe normatividad que en caso de incumplimiento será aplicada, como medida disciplinaria.

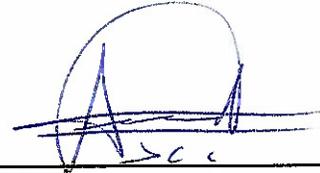
Atentamente

Nombre y firma del servidor público

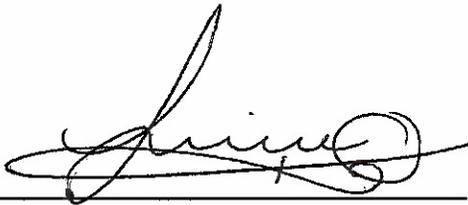
"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".



Mtra. María del Carmen Fuentes Cuevas
Subdirectora de Prevención de Adicciones del Instituto
Mexiquense Contra las Adicciones
Vocal del Comité



Lic. Joel Lechuga Cerón
Subdirección de Operación y Dictaminación de la
Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad
Vocal del Comité



Lic. Jimena Gómez Martínez,
Coordinación Estatal de Lactancia Materna
y Bancos de Leche
Vocal del Comité



Lic. Edgar Martínez Novoa
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
Secretario Ejecutivo del Comité

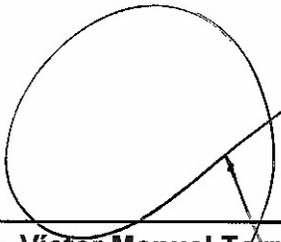
"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Firmas de Adhesión al Código de Conducta de la Secretaría de Salud

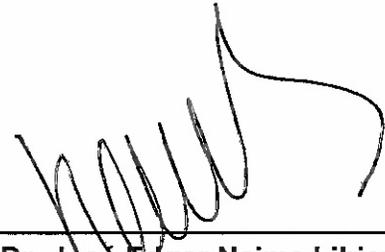
Se autoriza la actualización del "Código de Conducta para los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México", elaborado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 22 de junio de 2018, a las 10 horas, firmando todos los miembros que en ella intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran el presente documento para su debida constancia.



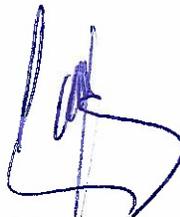
Lic. Gabriel J. O'Shea Cuevas
Secretario de Salud y Director General del ISEM
Presidente del Comité



Mtro. Víctor Manuel Torres Meza
Director General del Centro Estatal de Vigilancia
Epidemiológica y Control de Enfermedades
Vocal del Comité



Dr. José Edgar Naime Libien
Director del Instituto Mexiquense
Contra las Adicciones
Vocal del Comité



Mtra. María de Jesús Mendoza Sánchez
Directora de Planeación y Normatividad del Centro Estatal
de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades
Vocal del Comité



C. Luis Miguel Méndez Sánchez
Subdirector de Operación y Dictaminación de la
Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad
Vocal del Comité